



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de marzo de 2022

Acta N° 6

Resol. N° 413/022

Exp. 2022-25-1-000 721
SG

VISTO: el informe remitido por el Ministerio de Salud pública respecto a la autorización de actividades que impliquen pernocte;

RESULTANDO: I) que en el marco de la pandemia COVID-19, por Resolución N°1861/021 de fecha 18 de agosto de 2021, se resolvió autorizar en el ámbito de la ANEP y centros habilitados las salidas didácticas, actividades al aire libre y otras de similar naturaleza que se desarrollen en el día, fuera del establecimiento educativo y que no incluyan pernocte;

II) que en el informe remitido se recomienda autorizar las actividades deportivas, salidas didácticas y campamentos, así como otras actividades recreativas que impliquen pernocte de niños y jóvenes, siguiendo las recomendaciones de dichos centros y organizaciones, así como manteniendo las medidas de prevención no farmacológicas (prevención por capas) recomendadas por el MSP;

CONSIDERANDO: I) que el acceso a distintas propuestas que amplíen el tiempo educativo vinculado a la recreación y el deporte pueden hacer la diferencia al momento de acortar brechas y reducir inequidades, aportando concomitantemente a la mejora de los aprendizajes;

II) que en este marco, se entiende pertinente autorizar en el ámbito de la ANEP y centros privados habilitados los campamentos y otras actividades de similar naturaleza quedando incluidas las actividades con pernocte;

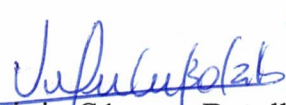
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

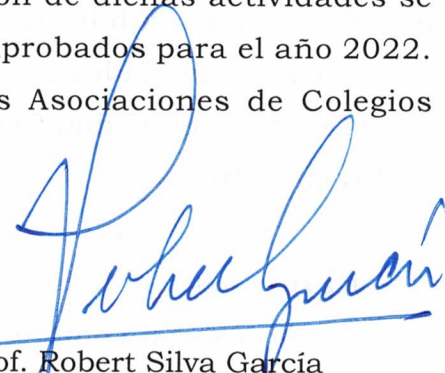
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1. Autorizar en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública y centros privados habilitados la realización de campamentos, salidas didácticas y otras actividades de similar naturaleza quedando incluidas las actividades con pernocte.

2. Establecer que en la realización de dichas actividades se deberán aplicar los protocolos sanitarios aprobados para el año 2022.

Librese circular. Comuníquese a las Asociaciones de Colegios Privados.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN